



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 341-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 317-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024; Carta N° 140-2024-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 22 de mayo de 2024; con Memorando N° 602-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 16. Determina: "El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido, (...);

Que, mediante Resolución Decanal N° 317-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2024-I, según lo propuesto por el Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, mediante la Carta N° 140-2024-UNAJMA-FCE-DAEH/D, de fecha 22 de mayo de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita la fe de erratas de acto resolutorio de la aprobación de la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2024-I, debido error material del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y posteriormente detectado en la Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Mgtr. NESTOR HANCO PICHUILLA
(...)
Mgtr. NOEMÍ VICTORIA SARMIENTO CAMPOS
(...)
Mgtr. NARCISO ANTONIO PALOMINO MIRANDA
(...)
Mgtr. RICHARD HURTADO NÚÑEZ
(...)
Mgtr. ZENON JAVIER LEGUIA CARRASCO
(...)
Mgtr. SERGIO CUELLAR QUISPE
(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 341-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

Dr. NESTOR HANCO PICHUILLA
(...)
Dra. NOEMÍ VICTORIA SARMIENTO CAMPOS
(...)
Dr. NARCISO ANTONIO PALOMINO MIRANDA
(...)
Dr. RICHARD HURTADO NÚÑEZ
(...)
Dr. ZENON JAVIER LEGUIA CARRASCO
(...)
Dr. SERGIO CUELLAR QUISPE
(...)

Que, con Memorando N° 602-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la fe de erratas a la Resolución Decanal N° 317-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Mgtr. NESTOR HANCO PICHUILLA
(...)
Mgtr. NOEMÍ VICTORIA SARMIENTO CAMPOS
(...)
Mgtr. NARCISO ANTONIO PALOMINO MIRANDA
(...)
Mgtr. RICHARD HURTADO NÚÑEZ
(...)
Mgtr. ZENON JAVIER LEGUIA CARRASCO
(...)
Mgtr. SERGIO CUELLAR QUISPE
(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 341-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

Dr. NESTOR HANCO PICHUILLA
(...)
Dra. NOEMÍ VICTORIA SARMIENTO CAMPOS
(...)
Dr. NARCISO ANTONIO PALOMINO MIRANDA
(...)
Dr. RICHARD HURTADO NÚÑEZ
(...)
Dr. ZENON JAVIER LEGUIA CARRASCO
(...)
Dr. SERGIO CUELLAR QUISPE
(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quillano
DECANO